



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales . 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Miércoles 16 de mayo

Número 111

GOBIERNO CIVIL

Padecido error de inserción en la relación de precios máximos de artículos alimenticios que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 14 del mes en curso, se subsana en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 2.^a, epigrafe Frutas, línea 16, dice: «Macetera y Valenciana Late» y debe decir, «Macetera y Valencia Late».
Burgos, 14 de mayo de 1973.

Delegación de Hacienda

Tribunal de contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 5 de junio, a las once horas, en la sala de juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos y mercancías, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

- Lote, 1, marca, Volkswagen, matrícula, sin placa, valoración, 1.500.
- 2, Simca Ariane, 304-GR-42, pesetas, 2.000.
- 3, Ford Corsair, 4210-YG-75, pesetas, 2.000.
- 4, Ford Taunus, 750-FX-64, pesetas, 2.000.
- 5, Fiat, 850 Coupé, 869-LV-80, 3.000 pesetas.
- 6, Simca Aronde, 697-LV-16, pesetas, 1.000.
- 7, Renault Ondine, 7147-VC-75, 5.000 pesetas.

- 8, Woseley, 743-HKX, 25.100.
- 9, Cadillac, TK-330, 25.100.
- 10, Ford Taunus, 6506-MR-75, 25.100.
- 11, Citroen ID, 1823-AW-93, pesetas, 25.100.
- 12, Renault, R-10 377-ME-35, pesetas, 26.000.
- 13, Renault R-16, 8680-GA-62, 30.000.
- 14, Citroen DS-19, 2823-V-92, 40.000.
- 15, Mercedes 220, H-091-A, pesetas, 40.000.
- 16, Lote de 1 portezuela, diferencial, cigüeñal, gato hidráulico, 3 manecillas nuevas, dos ind. puesta en marcha, dos mazas embrague, un motor puesta en marcha, dos bombas aguas seminuevas, disco embrague, bomba freno, piñón bendix, collarin empuje, junta culata, bomba de aceite y otra de gasolina, puesta en marcha, pesetas, 1.000.
- 17, Combi, W-574018, 500.
- 18, Simca Aronde, sin placa, en 2.000.
- 19, Peugeot 403, 181-DJ-95, pesetas, 2.000.
- 20, Peugeot, 403, 6913-E-92, pesetas, 2.000.
- 21, Simca Aronde, 365-CX-07, pesetas, 2.000.
- 22, Austin, 1.000, VWW-385-F, pesetas, 2.500.
- 23, Simca Aronde, 227-EJ-47, pesetas, 2.500.
- 24, Panhard 24-BT, 103-MG-51, 3.000 pesetas.
- 25, Simca Aronde, 738-JR-91, pesetas, 3.000.
- 26, Peugeot, 403-BL, 6336-G-92, 3.000 pesetas.
- 27, Ford Taunus M-17, 5564-G-94 5.000 pesetas.
- 28, Volkswagen, VV-67-01, 25.100.
- 29, Renault R-8, sin placa, 25.100.

- 30, Simca 1.000, 1581-H-94, 25.100.
- 31, Ford Taunus, MH-07-74, 25.100
- 32, Alfa Romeo, 1300, sin placa, 25.100.
- 33, Opel Kadette, 36-ME-80, pesetas, 25.100.
- 34, Morris Cooper, VS-282-73, pesetas, 25.100.
- 35, Ford Taunus, 8314-QV-75, pesetas, 25.100.
- 36, Ford Limousine, 57662, 25.500.
- 37, Ford Taunus, sin placa, 26.000
- 38, Renault R-16, sin placa, pesetas, 28.000.
- 39, Opel Récord, sin placa, pesetas, 28.000.

40, Simca 1.300, sin placa, 30.000.
Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, sita en la calle de San Julián, de esta ciudad, y las mercancías en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando, sita en la Delegación de Hacienda, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

Los vehículos automóviles extranjeros, que hayan de subastarse por el Juzgado de Instrucción de 1.^a instancia, a efectos de subasta, sean inferiores a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; los vehículos que tasados en veinticinco mil cien pesetas, resultaren desiertos por falta de licitadores, serán objeto de nueva subasta; al final de la misma, como desechos para desguace; el motor, bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recuperación de vehículos extranjeros, subastados como desechos para desguace, a efectos

de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos Oficiales competentes, no admitirán los certificados de adjudicación para vehículos extranjeros, ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados que acrediten el pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del importe del lote adjudicado, y al final de la misma, el resto del remate más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y «Voz pública», debiendo procederse por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos del lugar de su estacionamiento, en un plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha de adjudicación.

Burgos, 10 de mayo de 1793.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda.

2901.—700,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 246 de 1972 seguidos por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don César Pueyo Chesa, contra «Lanas Conchita», con domicilio en Aranda de Duero, en reclamación de 8.035 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta, los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicha parte demandada, para hacer pago al demandante del principal y costas.

Bienes embargados que han de ser subastados: Una máquina de tricotar de la galga cinco, tasada en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del precio de los bienes, según la tasación pericial; que los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta: La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número 2, sito en planta baja del palacio de Justicia, el día 2 de junio próximo a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

2.903.—243,00

Don Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía, número 12 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Portillo Martín, con domicilio en Alemania, contra don Jorge Lasas Freixos, de Lérida y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gabriel del Val Rodríguez, Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan Portillo Martín, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Altensteing (Alemania), representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y dirigido por el Letrado don Tomás Cortés Hernández y de la otra y como demandados, don Francisco Trota Buchaca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lérida, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y don Jorge Salas Freixós, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Lérida, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez a nombre y representación de don Juan Portillo Martín, contra don Jorge Lasas Freixós y don Francisco Trota Buchaca, representado este último por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al actor la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Dada la situación de rebeldía del demandado don Jorge Lasas Freixós, notifíquesele esta sentencia, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a tenor que la actora solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val. (Firmado y rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, don Jorge Lasas Freixós, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ignacio Herrera León.

2.904.—420,00

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 91/1968, expediente de información de dominio seguido a instancia de doña Marcelina Revuelta Abecla, mayor de edad, con licencia de su esposo don Nicolás Leiva Eguiluz y vecina de Bilbao, calle Calixto Díez, número 3, tercero, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de una finca urbana que se describe como sigue:

«Casa habitación, radicante en la ciudad de Miranda de Ebro, provincia de Burgos y su calle de Los Hornos, señalada con el número

ro veinticuatro, hoy veintiséis, que ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados; consta de planta baja destinada a cuadra y dos pisos para habitaciones y linda, derecha entrando, otra de don Cipriano Dulanto; izquierda, la de doña Argentina Fortea y espalda, río Ebro.

Actualmente sus linderos son los siguientes: norte, río Ebro; sur, calle de Los Hornos; este, Cipriano Dulanto y oeste, Argentina Fortea.

Por el presente se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario (ilegible).

2.882.—259,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 55 de 1972, seguidos a instancia de Hermanos García Plaza S. A., con domicilio en esta villa, contra don Germán Lerma Pérez, Confecciones Lerma, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, he acordado sacar por primera vez a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir Olivetti. Línea 85, n.º 1062722, con su mesita Involca. Valorada en 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho con patas y dos cajones metálicos y tablero de formica. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario metálico archivador, marca Reyes-Ikas, con cinco huecos. Valorado en 2.000 pesetas.

Un archivador metálico con cinco cajones, marca Reyes-Ikas. Valorado en 2.000 pesetas.

Una máquina sumadora, marca

Hispano Olivetti, n.º 512768. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca Regna, modelo D-351, n.º 955.235. Valorada en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica, con tablero de formica con tres cajones a cada lado. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario de oficina metálico con tablero de encima de formica, con dos huecos. Valorado en 1.500 pesetas.

Veinte metros de estantería metálica con cinco bandejas cada 0,80 cm. y de 2,20 m. de alto aproximadamente; y dieciocho barras metálicas, estructura de estantería, armados, sin bandejas, destinados a colgaduras. Valorados en 7.000 pesetas.

Dos mesas metálicas mostradores, con tablero de formica, de 2,40 por 1,20 m., aproximadamente, montados en estructura de estantería metálica. Valoradas en 2.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local destinado a tienda de confecciones, con el nombre comercial de «Confecciones Lerma» y que es parte de la casa esquina calle Rosas y Centro, propiedad de don Félix Pinilla. Valorado en 400.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de julio y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que, en relación con los derechos de traspaso, el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

5.—Que, una vez celebrada la subasta, se suspenderá la aprobación del remate respecto a los derechos de traspaso, para que el arrendador del local de negocio pueda ejercitar el derecho de tanteo que podrá utilizar dentro de los treinta días a partir del siguiente en

que se le notifique el precio ofrecido.

Dado en Aranda de Duero a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda. — El Secretario (ilegible).

2.854.—518,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 3.399. — Exp.: 20.357. — F. 156.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Conservera Campofrío, S. A., solicitando autorización para instalación de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Conservera Campofrío, S. A., la instalación de un centro de transformación de tipo local interior, situado en los de la Empresa citada, en Burgos, Carretera de Logroño, sin número, con transformador de 200 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años. Burgos, 4 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.862.—180,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 13 de abril de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D.O.M. 4-6-70), con fecha 5 de abril de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 181 del C. de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de la Entidad Menor de Bajauri y sito en el término municipal de Condado de Treviño, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 7 de abril de 1970.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones, en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 181 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de

la Entidad Menor de Bajauri y sito en el término municipal de Condado de Treviño.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, haciéndoles constar, además, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo y en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Santamaria Sáiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a obrador de confitería, en la calle de Embajadores, número 17, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

2.787.—173,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En el «Boletín Oficial» del Estado, número 109, correspondiente al día 7 del corriente mes de mayo, se publica resolución de este Ayuntamiento por la que se convoca subasta para contratar las obras de urbanización de una calle de la villa, en las siguientes condiciones:

Objeto: Urbanización y pavimentación de una calle.

Licitación: 2.771.501,50 pesetas.

Expediente: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles desde las 10 a las 13 horas, ambas inclusive.

Garantía: Provisional de 55.430 pesetas y definitiva el 4% de la adjudicación, también definitiva.

Presentación de plicas: Termina el plazo el día 30 del actual mes de mayo a las trece horas y habrá de efectuarse en días hábiles de 10 a 13, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El día uno del próximo mes de junio, a las doce horas.

Para más detalles, página 9154 del «Boletín Oficial» del Estado arriba indicado.

Canicosa de la Sierra, 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Nicolás Benito.

2.905.—171,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Don Constancio Martín Sanz, vecino de Aranda de Duero, calle Rosales, número 8, bajo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en el camino Cascajo, Carretera Madrid-Irún, kilómetro 165 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Fuentespina, a 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Diodoro Pérez.

2.908.—135,00